



Córdoba, Febrero de 2019.-

INFORMACION

Cro/a

Trabajador/a de Farmacia

PRESENTE

Le informamos que en virtud de haber superado la inflación los parámetros acordados en la última paritaria del acuerdo Abril 2018 a Marzo 2019, se pone nuevamente en vigencia la cláusula DECIMA de dicho acuerdo, Por lo tanto a partir de las Remuneraciones devengadas para el mes de **Febrero de 2019**, se le incorpora el 2,9% (IPC publicado el 14/02/2019 por el INDEC) al 33,2 % del mes de Diciembre de 2018, quedando conformado el No Remunerativo a partir del 1º de Febrero de 2019 con el 36,1% de los básicos de Abril de 2018, y así se ira añadiendo mes a mes el porcentaje de inflación (IPC) que proporciona el INDEC y se recompondrá el salario conforme esa mayor variación (El testeado de medición inflacionaria se toma desde Abril 2018 a Marzo 2019, periodo en que se firmó el acuerdo.


SERGIO RUBÉN MAGNAGO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.




RAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.



ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA
 Ituzaingó N° 444 - Tel/Fax N° (0351) -4220650 - 5000 - Córdoba - Personería Gremial N° 751
ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 430/05

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2018 hasta EL 31 DE MARZO DE 2019 + BASICO ABRIL-2019

CATEGORIAS	Básico Abril-2018	Asignación No Remunerativa FEBRERO DE 2019 y Marzo de 2019 <small>Activación punto decimo acta acuerdo 2018-2019</small>	BASICO Abril-2019	Suma fija farmaceutico D/T desde Abril-2018 hasta Marzo -2019
CATEGORIA INICIAL " A "	\$ 14.945,46	\$ 5.395,31	\$ 20.340,77	
CATEGORIA INICIAL " B "	\$ 15.991,64	\$ 5.772,98	\$ 21.764,62	
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 16.562,54	\$ 5.979,08	\$ 22.541,62	
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 17.133,45	\$ 6.185,18	\$ 23.318,63	
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 20.370,68	\$ 7.353,82	\$ 27.724,50	
FARMACEUTICO	\$ 22.274,72	\$ 8.041,17	\$ 30.315,89	
FARMACEUTICO D.T	\$ 22.274,72	\$ 8.041,17	\$ 30.315,89	\$ 1.821,00

* El adicional por bloqueo del Farmaceutico Director Tecnico se calcula aplicando el 88% al Basico de la categoría Inicial "a" (art 18 inc b CCT 430/05)

"Acta Acuerdo Abril 2018 a Marzo 2019" DÉCIMO: Las partes acuerdan la siguiente cláusula gatillo: En el supuesto de que en cualquiera de los meses de vigencia del acuerdo, se superara el diecinueve por ciento (19%), el mismo quedara automáticamente incorporado y se añadira mes a mes el porcentaje del indice de inflacion (IPC) que proporciona el INDEC y se recompondra el salario con base en esa mayor variacion, liquidandose en el mes inmediato posterior a tal evento.

SERGIO RUBEN MAGNAGO
 Secretario-Adjunto
 A.S.T.F.



RAMON DAVID CARDOSO
 SECRETARIO GENERAL
 A.S.T.F.